

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 13 SEP 2017

Nº 186 -2017-SERVIR-PE

VISTO, el Informe Nº 165-2017-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, normarlo y gestionarlo de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10º del Decreto Legislativo 1023;

Que, el artículo 29º del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM y modificado por la cuarta disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece los supuestos por el que un Gerente Público deja de pertenecer al Cuerpo de Gerentes Públicos, entre los cuales se encuentra el vencimiento del plazo de treinta y seis (36) meses consecutivos en situación de disponibilidad sin remuneración sin haber sido asignado a una Entidad Receptora, conforme lo señala expresamente su literal h);

Que la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública mediante documento de visto informa que, en el caso de los profesionales citados en el artículo primero de la presente resolución, se ha cumplido con el plazo máximo de treinta y seis (36) meses consecutivos en situación de disponibilidad sin remuneración sin haber sido asignados a una Entidad Receptora, por lo que corresponde expedir la resolución que formaliza su exclusión del Cuerpo de Gerente Públicos;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1024, el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM y modificatoria; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la exclusión del Cuerpo de Gerentes Públicos, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, de los profesionales siguientes:

ALBAN GALLO, HUGO ENRIQUE	Con eficacia anticipada a partir del 19 de junio de 2017
ATUNCAR RAMOS, LUIS ALBERTO	
CONDE VALDIVIA, GIANCARLO FABRIZIO	
CUELLAR HUAMAN, MAVET	
DE LA FLOR CARAZAS, LUIS ALBERTO	
HUAMAN GUEVARA, YAMIL	
MENDEZ NINA, CARMEN ROSA	
MORENO EUSTAQUIO, JAIME	
ORTIZ CRISOSTOMO, EDUARDO ALEJANDRO	





ORTIZ SOUZA, HUGO ANIBAL	Con eficacia anticipada a partir del 19 de junio de 2017
POEMAPE FRANCIA, GARY ORLANDO	
PRIETO BARRERA, ALDO MARTIN	
RODRIGUEZ FERRUCCI, HUGO MIGUEL	
ROJAS FERREYRA, PERCY ANTONIO	
SANDOVAL LARA, AMERICO	
SEGOVIA MALDONADO, CARLOS ENRIQUE	
TAVARA CORDOBA, VICTOR MARTIN	



Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los señores Hugo Enrique Albán Gallo, Luis Alberto Atúncar Ramos, Giancarlo Fabrizio Conde Valdivia, Mavet Cúellar Huamán, Luis Alberto de La Flor Carazas, Yamil Huamán Guevara, Carmen Rosa Méndez Nina, Jaime Moreno Eustaquio, Eduardo Alejandro Ortiz Crisóstomo, Hugo Aníbal Ortiz Souza, Gary Orlando Poémape Francia, Aldo Martín Prieto Barrera, Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci, Percy Antonio Rojas Ferreyra, Américo Sandoval Lara, Carlos Enrique Segovia Maldonado, Víctor Martín Távara Córdoba, a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y a la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL